



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5254

(22 DE MAYO DE 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 contempla la Autonomía Universitaria como especial atribución en cabeza de las instituciones de educación superior, otorgándoles la posibilidad de establecer sus propios reglamentos, los cuales se instituyen en regulaciones sublegales que puntualizan las reglas de funcionamiento de la respectiva entidad educativa, materializando las finalidades propias de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas.

Que como consecuencia de esa declaración, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria y se adoptan medidas para hacer frente al virus, estableciendo disposiciones destinadas a facilitar el aislamiento social, prevenir y contener el riesgo epidemiológico.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo No 491 del 28 de marzo de 2020, adoptó medidas para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas.

Que a través de Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptan los protocolos generales de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad, los cuales deben ser implementados en el ámbito de la competencia.

Que la Universidad en el marco de la resolución en mención, a través de Seguridad y Salud en el trabajo de Gestión de Talento Humano, ha diseñado los protocolos para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y garantizar que las actividades que se desarrollen al interior del campus estén cubiertas para minimizar los factores de transmisión.



## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5254

(22 DE MAYO DE 2020)

Que para apoyar el proceso de implementación y mejora de los protocolos, así como su adecuada ejecución y garantía de adecuación en la Universidad, se hace necesaria la constitución de un equipo interdisciplinario temporal para este ejercicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

### R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** Conformar el **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, el cual en adelante se denominará “El Equipo Interdisciplinario.”

**ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación.** El Equipo Interdisciplinario tendrá la siguiente conformación:

- a. Jefe de Gestión del Talento Humano, quien lo preside.
- b. Jefe de Servicios Institucionales.
- c. Líder de Mantenimiento.
- d. Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Líder de laboratorios.
- f. Un (1) representante del COPASST.
- g. Un (1) representante de la Jurídica.
- h. Un (1) representante de Planeación.
- i. Un (1) representante de la Vicerrectoría Académica.
- j. Un (1) representante de la Vicerrectoría Investigaciones, Innovación y Extensión.
- k. Un (1) representante de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

**PARÁGRAFO:** Podrán ser invitados colaboradores de otras dependencias como apoyo para el desarrollo y ejecución de las responsabilidades asignadas al Equipo.

**ARTÍCULO TERCERO: Actividades.** Corresponden al Equipo Interdisciplinario las siguientes actividades:

- a. Hacer la revisión y aportes a los protocolos establecidos, recomendaciones y cambios que consideren pertinentes.
- b. Coordinar la implementación y garantías del ingreso seguro a la Universidad.
- c. Realizar las recomendaciones a la alta dirección sobre la autorización para el ingreso a las instalaciones, acorde a la normatividad nacional que se emita sobre la materia.
- d. Revisión y apoyo en las gestiones para la consecución de los elementos de seguridad para el personal.

**ARTÍCULO CUARTO: Reuniones.** El Equipo Interdisciplinario se reunirá cuando sean citados por el Jefe de Gestión del Talento Humano, para resolver cualquier situación asociada al tema que le da origen.



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 5254

(22 DE MAYO DE 2020)

**ARTÍCULO QUINTO. Actas.** De cada una de las reuniones del equipo se levantará el acta respectiva por parte del Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual será firmada por todos los miembros que participen en la reunión e informada al Rector.

**PARÁGRAFO:** El archivo de las actas y demás documentos del Equipo será custodiado por Seguridad y Salud en el Trabajo de Gestión del Talento Humano, de acuerdo con los lineamientos de las tablas de retención documental.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente mientras se encuentre en el país la situación que dio origen a la constitución del mismo, o se levanten las medidas de contar con protocolos y control de ingreso por contagio del COVID-19.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira a los veintidós (22) días del mes de mayo del año 2020.

**LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO**  
Rector

Elaboró: Paola Andrea Garzón Castaño

Revisó: Fernando Noreña Jaramillo